



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Siendo necesario y conveniente para la buen marcha de los servicios públicos municipales de acuerdo con los principios de economía, celeridad y eficacia administrativas, proceder a la modificación en la avocación de alcaldía de las competencias delegadas en Junta de Gobierno Local, para todos los asuntos tramitados y hasta la fecha de finalización del estado de alarma y sus posibles prórrogas.

En consecuencia, se notifica mediante el presente anuncio a las personas interesadas que el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en fecha 8 de mayo de 2020, ha dictado decreto 2020- con el siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y sus sucesivas prórrogas, con las medidas de limitación de actividades contempladas para frenar la expansión del virus.

Visto el Decreto de Alcaldía número 2020-0003, de fecha 2 de enero de 2020, que contiene las delegaciones de competencias en vigor, realizadas por la alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Alcaldía número 2020-0579, de fecha 6/03/2020, por el que, a consecuencia de lo anterior, se suspendían las reuniones de los órganos colegiados del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

Visto que es necesario dar continuidad a la actividad municipal dentro de los márgenes previstos por la normativa del estado de alarma en vigor.

En virtud de los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De conformidad con los artículos 21.1.a), b), k), m) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero: Avocar en esta Alcaldía las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía número 2020-0003, de fecha 2 de enero de 2020, en Junta de Gobierno Local, para todos los asuntos tramitados, hasta la fecha de finalización del estado de alarma y sus posibles prórrogas.

Segundo: Publicar la presente resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de la firma de la avocación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero: Notificar la presente resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto: Dar cuenta del presente decreto de Alcaldía al pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Puebla de Almoradiel, a la fecha de la firma.–El Alcalde. Documento Fdo. Electrónicamente”

La Puebla de Almoradiel, 8 de mayo de 2020.–El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.ºI.-1656